



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

**VISTOS**, el informe N° D000604-2019-DIA/MC de fecha 11 de octubre de 2019, el informe N° D000177-2019-DIA-LOO/MC de fecha 2 de octubre de 2019 y el expediente N° 2019-48546, mediante el cual se solicita reconocimiento como punto de cultura de la organización denominada 'Asociación Cultural Danza PDC', y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 30487, Ley de promoción de los puntos de cultura, tiene por objeto reconocer, articular promover y fortalecer a las organizaciones cuya labor, desde el arte y la cultura, tienen incidencia comunitaria e impacto positivo en la ciudadanía;

Que, de acuerdo al Artículo 3° de la citada Ley, los puntos de cultura son las organizaciones sin fines de lucro que trabajan en el arte y la cultura de modo autogestionario, colaborativo y sostenido promoviendo el ejercicio de derechos culturales y desarrollo local, contribuyendo a la construcción de una sociedad más inclusiva, democrática y solidaria que reconozca y valore su diversidad, memoria y potencial creativo;

Que, conforme al artículo 6° del Decreto Supremo N° 011-2018-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30487, los puntos de cultura desarrollan las siguientes actividades:

- Actividades que aportan a la recuperación y/o el fortalecimiento de la vida comunitaria desde procesos artísticos, culturales, de comunicación o educación.
- Actividades constantes que desde el arte y la cultura atienden a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad social.
- Propuestas de desarrollo económico sostenible a partir de los activos culturales de una comunidad, en respeto con la identidad cultural local y su entorno.
- Actividades que promueven el respeto a la diversidad de identidades y reconocimiento de derechos de poblaciones y/o colectivos históricamente vulnerabilizados a partir de procesos de formación, activismo e incidencia que desde la cultura aporten al cambio social.
- Actividades que aportan al rescate, protección, visibilización o revitalización de los saberes ancestrales, tradiciones, identidad cultural y memoria de pueblos originarios, campesinos, indígenas y poblaciones afroperuanas.
- Actividades constantes que fomentan el uso del espacio público y patrimonio cultural desde acciones artísticas y culturales.
- Actividades que fortalecen las experiencias de trabajo en red y acción colaborativa que apuntan al empoderamiento de movimientos ciudadanos, incidencia y co-construcción de políticas públicas culturales que aporten al desarrollo social.
- Otras actividades relacionadas al arte para la transformación social, desarrolladas en el marco de la Ley;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Que, la Directiva N° 001-2019-MC, Lineamientos para el reconocimiento de los puntos de cultura, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 252-2019-MC, establece que los reconocimientos a petición de parte, son solicitados por las organizaciones culturales con el formulario con carácter de declaración jurada que contiene, entre otros, los datos de identificación de la organización, definición del ámbito de actividades que realizan en el marco del reglamento de la Ley N° 30487 y la descripción de dos proyectos más relevantes ejecutados por la organización;

Que asimismo y conforme al numeral 6.2.3. de la Directiva, la Dirección de Artes evalúa que las organizaciones cumplan, en el marco de la incidencia comunitaria y el impacto positivo, los siguientes criterios: Trabajar desde el arte y la cultura, de modo autogestionario, colaborativo y sostenido; Promover el ejercicio de los derechos culturales y el desarrollo local y Contribuir a la construcción de una sociedad más inclusiva democrática y solidaria, reconociendo y valorando su diversidad, memoria y potencial creativo;

Que, con el expediente N° 2019- 48546 de fecha 3 de setiembre de 2019, la organización 'Asociación Cultural Danza PDC', representada la señora Carolina Gamallo Lau, solicita reconocimiento como punto de cultura;

Que, de acuerdo al formulario "Solicitud de reconocimiento como punto de cultura", la organización solicitante declara: i) que el principal lugar donde desarrolla sus actividades es el distrito de Trujillo, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad; ii) cuenta a la fecha con un total de dos (2) miembros en su consejo directivo; iii) realiza actividades constantes que desde el arte y la cultura atienden a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad social y realiza otras actividades relacionadas al arte para la transformación social desarrolladas en el marco de la Ley N° 30487, ley de promoción de los puntos de cultura;

Que, asimismo, trabajan desde el arte y la cultura, de modo autogestionario, colaborativo y sostenido, al ser una organización que realiza talleres artísticos de danza como herramienta de desarrollo, comunicación y reflexión dirigido a adolescentes y jóvenes en espacios públicos y teatros. Asimismo menciona que tienen como aliados a instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales de base, tal como se puede apreciar de la ejecución de los proyectos 'Espacio Cultural "Danza líder El Porvenir"' y 'Programa Cultural "Movimiento y Expresión en mi cole"' desarrollados en los distritos El Porvenir, La esperanza, Trujillo y Florencia de Mora de la provincia de Trujillo, La Libertad;

Que, la organización contribuye a la construcción de una sociedad más inclusiva, democrática y solidaria, reconociendo y valorando su diversidad, memoria y potencial creativo con proyectos y actividades tales como el proyecto 1: 'Espacio Cultural "Danza líder El Porvenir"' que consistió en difundir y promover la danza urbana en adolescentes y jóvenes a través de talleres donde se trabajó el desarrollo personal, el fomento de valores y el liderazgo para que puedan ser agentes de cambio positivo e incidan en su comunidad; y el proyecto 2: 'Programa Cultural "Movimiento y expresión en mi cole"' que consistió en fortalecer la seguridad, creatividad y reflexión con la finalidad de prevenir y disminuir la violencia y situaciones de riesgo, en estudiantes de secundaria a través de la danza y el desarrollo humano, formando agentes de cambio mediante talleres y charlas. En ese sentido, la organización viene trabajando con adolescentes y jóvenes con la finalidad de que reconozcan su



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

potencial artístico, juicio crítico y reflexivo sobre el lugar que habitan mediante la danza urbana que involucren a los familiares, docentes de las instituciones educativas que apoyan la importancia del arte y la cultura en el proceso formativo de las y los estudiantes;

Que, de la revisión de la documentación presentada, se advierte que la organización solicitante promueve el ejercicio de los derechos culturales y el desarrollo local, a partir de difundir valores, desarrollo personal, formando líderes y gestores culturales, así como el fomento de manifestaciones artísticas en espacios públicos con la finalidad de generar réplicas en la comunidad;

Que, en base a ello, mediante informe N° D000604-2019-DIA/MC la Dirección de Artes concluye que la organización denominada 'Asociación Cultural Danza PDC', cumple con las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2019-MC, Lineamientos para el reconocimiento de los puntos de cultura, brindando conformidad para su reconocimiento como punto de cultura;

Con el visado de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, la Ley N° 30487, Ley de promoción de los Puntos de Cultura y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2018-MC y la Directiva N° 001-2019-MC Lineamiento para el reconocimiento de los puntos de cultura;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer como punto de cultura a la organización denominada 'Asociación Cultural Danza PDC', con sede en Calle Ciroc Alegría N° 646, Urb. Las Quintanas, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección de Artes, la inscripción en el Registro Nacional de Puntos de Cultura a la organización denominada 'Asociación Cultural Danza PDC', asignándole el registro N° 0134.

**Artículo 3.-** Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar la verificación de la información proporcionada por el punto de cultura reconocido mediante el artículo 1 de la presente Resolución, a fin de verificar su autenticidad.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a la organización denominada 'Asociación Cultural Danza PDC', así como a la Dirección de Artes, para los fines que correspondan y publicarla en la página web de Puntos de Cultura.

**Regístrese y comuníquese.**